I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 2153

N° INT.: 2363 **DOÑIHUE,** 31. 12. 2020

CONSIDERANDO:

La solicitud de acumular Feriado Legal a que tienen derecho los funcionarios de los CESFAM Doñihue, Lo Miranda y Departamento de Salud Municipal Doñihue.

VISTOS:

1.- Nombramiento del titular vigente.
2.-El Estatuto I, párrafo 2ª, artículo 18 de Atención Primaria.
3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988,; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Título II, párrafo 2°, artículo 63 (Ex 56).
4.- Lo dispuesto por la Contraloría General de la República a través de su resolución N° 323 de fecha 23 de Mayo de 2013, Resolución N°178 de fecha 16 de abril de 2014 y Circular N° 15700 del 16 de Marzo de 2012.

DECRETO:

1.- Concédase autorización para acumular días de Feriado Legal del año 2020 para el año 2021, a la siguiente funcionaria.

Nombres	Cargo	Días
Enit Espinoza Pérez	Técnico en Enfermería	06

2.- Anótese, comuníquese y regístrese los antecedentes que correspondan en plataforma Web de la Contraloría General de la República denominada "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado" y archívese.

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/LCB/ETR/MZB
Distribución:
1.- Arch. Depto. Salud
2.- Arch. Of. Partes